



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 13 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N°143-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°292-2023-SGDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicio Comunales, solicitando la designación de Profesional para soporte técnico de las computadoras y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, para cumplir con la finalidad y objetivos de la entidad, corresponderá a la administración municipal adoptar una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior: debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, asimismo por lo contenido en la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa en su artículo 77" señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad: en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el Señor Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de Titular está facultado para designar los diversos cargos en la Entidad ya sea de confianza o no, con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades: por lo que, con el documento del Visto, es necesario para el correcto funcionamiento y cumplimiento de las metas trazadas de la gestión, proceder a la designación del encargado de la Sub Gerencia de Secretaria General, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas, establece en la CLÁUSULA TERCERA: **OBJETO DEL CONVENIO:** es establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD y CEDRO para promover el desarrollo de la población de las localidades del distrito, esto a través de actividades que coadyuven a la generación de mejores condiciones de vida. Asimismo, establece en la CLAUSULA CUARTA: **DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES;** numeral 3.2. Por su parte la Municipalidad se compromete según e) y g) a:

- e) Contratar a tiempo completo al "**Administrador del Telecentro**" que brindará atención al público en los horarios previamente acordados y que serán seleccionados según "Perfil del Administrador, facilitando su disponibilidad para participar en actividades de formación y otras organizadas en el marco de los proyectos generados y/o promovidos por CEDRO. Así como también designar un funcionario de LA MUNICIPALIDAD como "**Gestor del Telecentro**" cuyas responsabilidades incluyen el realizar coordinaciones con el equipo de gestión de CEDRO, supervisar el adecuado uso de los bienes muebles transferidos a LA MUNICIPALIDAD y el desarrollo de las actividades y servicios del Telecentro.
- g) Garantizar un profesional, quien se encargará de las coordinaciones debidas para el soporte técnico de las computadoras del telecentro y de la conexión de internet de los telecentros.



Este adecuado funcionamiento implica el fortalecimiento de los Telecentros, a fin de dinamizar sus servicios y mejorar su desempeño de modo que contribuyan a los procesos de desarrollo local sostenible (...)

Que, se debe tener en cuenta que un Telecentro es un lugar de aprendizaje y comunicación conectado al mundo que contribuye con la inclusión en todas sus dimensiones (social, económica, ciudadana), evitando el aislamiento y brindando oportunidades. Con el acceso y uso efectivo de Internet, los telecentros promueven la asociatividad y los emprendimientos de jóvenes y productores, en alianza con organismos públicos y privados. Un telecentro debe convertirse en puente para el acceso a conocimientos, servicios, capacidades y oportunidades de mercado, como deberes y derechos de los ciudadanos frente al Estado. Las personas contarán con un espacio de expresión y participación. Las TIC serán un elemento clave en la inclusión social. Si las TIC son capaces de mejorar la eficacia y la eficiencia con las que funcionan los mercados en los que participan los habitantes de las zonas rurales, entonces contribuirán a su crecimiento económico, su desarrollo social y la disminución de la pobreza.



Que, mediante Informe N°292-2023-SGDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicio Comunes, solicita la designación de un profesional para soporte técnico de las computadoras.

Que, mediante Memorandum N°143-2023-MD-MDB-LP, de fecha 13 de junio de 2023 para la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa como **ADMINISTRADOR Y GESTOR DE TELECENTRO**, al servidor **Jim Benny SALCEDO CARDENAS** – Programador de Sistemas PAD I – Área de Informática de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Bach. **Jim Benny, SALCEDO CARDENAS** como **ADMINISTRADOR Y GESTOR DE TELECENTRO**, en adición a sus funciones que viene cumpliendo como Programador de Sistemas PAD I – Área de Informática de la Municipalidad Distrital Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado - Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución la publicación de la presente Resolución de la publicación en la página web de la Institución; asimismo, colocar una copia de la presente, en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Damaso Beraun.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE